

## DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

**CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE:** Dirección Provincial de Educación de Salamanca

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** A2024/007731

**TIPO CONTRATO:** Servicios

**TÍTULO EXPEDIENTE:** Contratación ruta 3701709

**OBJETO DEL CONTRATO:** Contratación del transporte escolar en las localidades señaladas en el pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con las obligaciones previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 82.2. Ruta 3700038

**TIPO DE TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento abierto simplificado

**TRAMITACIÓN ECONÓMICA:** Normal

**UNIDAD PROMOTORA:** Sección de Alumnos y Servicios Complementarios

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala en su artículo 82.2 que en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones Educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado. La planificación del transporte del alumnado a su centro se realizará minimizando el tiempo de desplazamiento. Igualmente la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, establece que la finalidad del servicio de transporte escolar es facilitar el desplazamiento gratuito de los alumnos a los que se refieren la misma con el objeto de garantizarles el acceso a los distintos niveles del sistema educativo en condiciones de igualdad. Es decir que el objeto del transporte escolar es cubrir las necesidades de escolarización del alumnado que carece de plaza escolar en su localidad de residencia. Para cumplir con esta obligación es necesario contratar el servicio que garantice el desplazamiento de los alumnos desde su localidad de residencia hasta la localidad en la que se ubica el centro escolar en el que están escolarizados, a través de vehículos más modernos y menos contaminantes.

### DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/322A04/22300/5	07025001	9.447,20 €	944,72 €	10.391,92 €
2025	G/322A04/22300/5	07025001	14.845,60 €	1.484,56 €	16.330,16 €
<b>TOTAL</b>					<b>26.722,08 €</b>

### PLAZOS DEL CONTRATO

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde el primer día lectivo de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

**PRÓRROGAS CONVENCIONALES:** Sí

**DURACIÓN DE LA PRÓRROGA:** Desde el primer día hasta el último día lectivo del curso escolar





**Junta de  
Castilla y León**

2025/2026.

**PLAZOS PARCIALES:** No

**REVISIÓN DE PRECIOS**

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6UU86TKD84MOC0KT82TIH

Fecha Firma: 07/05/2024 14:50:24 Fecha copia: 07/05/2024 14:51:35

Firmado: en Salamanca por La Consejera de Educación. Por delegación, art. 2.1 de la Orden EDU/266/2005 de 25/02/2005, Bocyl nº 43, de 03/03/2005 según redacción dada por Orden EDU/379/2018 de 05/4/2018, Bocyl nº 72 de 13/4/2018, El Director Provincial ANGEL MIGUEL MORIN RAMOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6UU86TKD84MOC0KT82TIH> para visualizar el documento

Teniendo en cuenta los datos que figuran en la cabecera del presente documento en el que se relaciona:

1. Órgano de contratación.
2. Código de expediente.
3. Tipo de contrato.
4. Objeto del contrato.
5. Tipo de tramitación.
6. Procedimiento de contratación.
7. Tramitación económica.
8. Justificación de la necesidad.
9. Detalle presupuestario.
10. Plazos del contrato.
11. Régimen de revisión de precios.

La CPV del contrato es 60130000-8

El presente contrato no está dividido en lotes por la propia naturaleza y ejecución del contrato que impiden la divisibilidad de prestaciones.

Visto lo dispuesto en los artículos 61.2, 116, 131, 159 y 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden EDU/266/2005, de 25 de febrero, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y ejecución presupuestaria en el ámbito de la Consejería, modificada por la Orden EDU/379/2018, de 5 de abril.

## RESUELVO

Autorizar la iniciación del expediente que figura en la cabecera del presente documento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.2 por procedimiento abierto, por el importe presupuestario, aplicaciones presupuestarias y anualidades que se detallan en la cabecera de este documento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
Ángel Miguel Morín Ramos

